



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DEFUNCION

CLAVE DE REGISTRO E IDENTIFICACION PERSONAL
3 0 1 2 7 0 1 1 6 0 0 6 2 2 0

OFICIALIA N° 01 LIBRO N° 01 ACTA N° 00066 LOCALIDAD LA PERLA
MUNICIPIO LA PERLA ENTIDAD FEDERATIVA VERACRUZ DIA 01 MES 10 AÑO 2019

FINADO SEXO HOMBRE MUJER X
NOMBRE FLOR MORALES RODRIGUEZ
(NOMBRE (S)) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

TIEMPO VIVIDO
FECHA DE NACIMIENTO 24 DE FEBRERO DE 2013 EDAD 6 AÑOS MESES DIAS

NACIONALIDAD MEXICANA HORAS MINUTOS
LUGAR DE NACIMIENTO RIO BLANCO RIO BLANCO VERACRUZ MEXICO
(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA) (PAIS)

DOMICILIO HABITUAL CONOCIDO EL ZAPOTE S/N ESTADO CIVIL SOLTERA
NOMBRE DE LA CALLE, N°. DE EXTERIOR E INTERIOR

EL ZAPOTE LA PERLA VERACRUZ MEXICO
(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA) (PAIS)

NOMBRE DEL CONYUGE ----- NACIONALIDAD -----

NOMBRE DEL PADRE FELIX PABLO MORALES TOMAS NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE DE LA MADRE JOSEFINA QUINTINA RODRIGUEZ SANCHEZ NACIONALIDAD MEXICANA
FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 23:00

LUGAR HOGAR CERTIFICADO N° 190812624

DESTINO DEL CADAVER INHUMACION CREMACION

NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO

PANTEON RURAL

UBICACION CONOCIDO EL ZAPOTE S/N LA PERLA, VER. ORDEN N° 00059

DONDE FALLECIO CONOCIDO EL ZAPOTE S/N LA PERLA, VER.

CAUSAS DE LA MUERTE (A) HEMORRAGIA CEREBRAL

(B) FRACTURA DE BASE DE CRANEO

(C) TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO

(D) -----

Parte: -----

NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION MARIA CATALINA RODRIGUEZ ROSAS

NO. DE CEDULA PROFESIONAL 3134306

DOMICILIO SUR 15, 976 COL FRANCISCO FERRER GUARDIA ORIZABA, VERACRUZ.

DECLARANTE

NOBRE FELIX PABLO MORALES TOMAS EDAD 38 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA PARENTESCO PADRE
DOMICILIO CONOCIDO EL ZAPOTE S/N LA PERLA, VER. OCUPACION CAMPESINO

TESTIGOS

NOBRE ALDO MARTIN RAMON MOTA NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 21 AÑOS
DOMICILIO C. MARCO ANTONIO MUÑOZ 15 COL CENTRO LA PERLA, VER. OCUPACION EMPLEADO PARENTESCO NINGUNO

NOBRE RODRIGO HIPOLITO DE JESUS RIVERA NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 38 AÑOS
DOMICILIO CONOCIDO BARRIO DE SAN MIGUEL S/N LA PERLA, VER. OCUPACION EMPLEADO PARENTESCO NINGUNO

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

ESTA ACTA SE DICTA EN LA CIUDAD DE XALAPA EN EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 ENVIADA POR EL FISCAL DE LA

FOLIO
A30 4010967



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y COMO OFICIAL 1º. DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON TRANSCRITOS FIELMENTE DEL LIBRO ORIGINAL RESPECTIVO

MUNICIPIO: LA PERLA

FECHA DE REGISTRO: DIA: 03 MES: 11 AÑO: 2016 LIBRO: 03 ACTA: 00622

CURP: 00000000000000000000 CRIP: 30127011600622

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: FLOR

PRIMER APELLIDO: MORALES

SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE FEBRERO DE 2013

HORA: 00:35

SEXO: FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO: RIO BLANCO

MUNICIPIO DE NACIMIENTO: RIO BLANCO

ENTIDAD DE NACIMIENTO: VERACRUZ MEXICO

PRESENTADO: VIVO

COMPARCIO: AMBOS PADRES

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: FELIX PABLO

NOMBRE DE LA MADRE: JOSEFINA QUINTINA

PRIMER APELLIDO: MORALES

PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ

SEGUNDO APELLIDO: TOMAS

SEGUNDO APELLIDO: SANCHEZ

EDAD: 35 NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD: 33 NACIONALIDAD: MEXICANA

NOTA AL CALCE:

.....

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA PERLA, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 1 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019. DOY FE

LIC. SILVIA CORRO RODRIGUEZ
OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

ORDEN
ELABORO



Director General del
Registro Civil
LA PERLA

FOLIO

A30 4010966



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y COMO OFICIAL 1º. DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON TRANSCRITOS FIELMENTE DEL LIBRO ORIGINAL RESPECTIVO

MUNICIPIO: LA PERLA

FECHA DE REGISTRO: DIA: 28 MES: 04 AÑO: 1994 LIBRO: 02 ACTA: 00455

CURP: 00000000000000000000 CRIP: 301270194004551

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: JOSEFINA QUINTINA

PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ

SEGUNDO APELLIDO: SANCHEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE MARZO DE 1983

HORA: 05:00

SEXO: FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ZAPOTE

MUNICIPIO DE NACIMIENTO: LA PERLA

ENTIDAD DE NACIMIENTO: VERACRUZ MEXICO

PRESENTADO: VIVO

COMPARECIO: AMBOS PADRES

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: ALFREDO

NOMBRE DE LA MADRE: ROSA

PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ

PRIMER APELLIDO: SANCHEZ

SEGUNDO APELLIDO: TOMAS

SEGUNDO APELLIDO: MENCIAS

EDAD: 32

NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD: 30

NACIONALIDAD: MEXICANA

NOTA AL CALCE:

.....

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA PERLA, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 1 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019. -DOY FE

LIC. SILVIA CORRO RODRIGUEZ
OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

OBDUWA
ELABORO



Direccion General del
Registro Civil
LA PERLA

FOLIO
A30 3668981



ACTA DE NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y COMO OFICIAL 1º DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON TRANSCRITOS FIELMENTE DEL LIBRO ORIGINAL RESPECTIVO

MUNICIPIO: LA PERLA

FECHA DE REGISTRO: DIA: 14 MES: 11 AÑO: 2000 LIBRO: 03 ACTA: 00600

CURP: 000000000000000000 CRIP: 301270100006001

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: ANGELICA MARIA

PRIMER APELLIDO: MORALES

SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE MARZO DE 2000

HORA: 03:00

SEXO: FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ZAPOTE

MUNICIPIO DE NACIMIENTO: LA PERLA

ENTIDAD DE NACIMIENTO: VERACRUZ MEXICO

PRESENTADO: VIVO

COMPARCIO: AMBOS PADRES

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: FELIX PABLO

NOMBRE DE LA MADRE: JOSEFINA QUINTINA

PRIMER APELLIDO: MORALES

PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ

SEGUNDO APELLIDO: TOMAS

SEGUNDO APELLIDO: SANCHEZ

EDAD: 19 NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD: 17 NACIONALIDAD: MEXICANA

NOTA AL CALCE: FIRMAN DE CONSENTIMIENTO LOS SERE ALFRE RODRIGUEZ Y ROSA SANCHEZ POR SER MENOR DE EDAD LA C. JOSEFINA QUINTINA RODRIGUEZ

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA PERLA, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019. -DOY FE

LIC. SILVIA CUPRO RODRIGUEZ
OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE SEGUROS

TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	SELECCIÓN
--------------------------	--	---	---	--	---	-----------

CERTIFICADO DE SERVICIO GASTOS FUNERARIOS

TITULAR + PAREJA + HIJO (S)

Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral
+ Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵

SELECCIÓN



¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 16 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 16 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edades de aceptación de 16 a 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorios. ⁵ Llamando al 01 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeral al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida deudores.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	<i>Josefina Quintina Rodriguez Sanchez</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>30/03/1983</i>
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	<i>-</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>-</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
<i>Angelica Maria Morales Rodriguez</i>	<i>Hija</i>	<i>08/03/2000</i>	<i>100</i>
			<i>100%</i>

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados o menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombró beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: *CC*

Fecha: *23/09/2019*

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Clave:

ROSJ830330MVZDNS08



Nombre:

JOSEFINA QUINTINA RODRIGUEZ SANCHEZ

Soy México

Fecha de inscripción

03/03/2000

Folio

52564955

Entidad de registro

VERACRUZ



130127199400455

CURP Certificada; verificada con el Registro Civil

JOSEFINA QUINTINA RODRIGUEZ SANCHEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2016

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación,

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados con elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.iai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORALES
RODRIGUEZ
ANGELICA MARIA

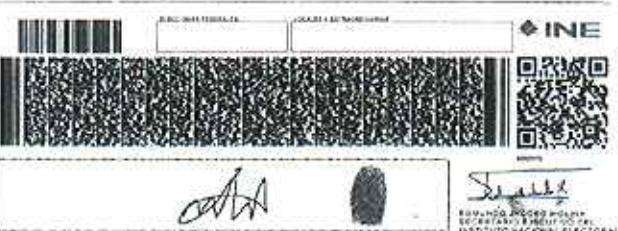
DOMICILIO
- LOC EL ZAPOTE S/N
LOC EL ZAPOTE 94150
LA PERLA, VER.

CLAVE DE ELECTOR MRRDAN00030830M500
CURP MORA000308M2912316MEX AÑO DE REGISTRO 2019 00

ESTADO 30 MUNICIPIO 128 SECCIÓN 3034
LOCALIDAD 0027 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

FECHA DE NACIMIENTO
08/03/2000

SEXO M



IDMEX1950368343<<3034124722800
0003089M2912316MEX<00<<06867<3
MORALES<RODRIGUEZ<<ANGELICA<MA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
y IDENTIDAD



Clave:

MORA000308MVZRDNA9



Nombre:

ANGELICA MARIA MORALES RODRIGUEZ

Soy México

Fecha de inscripción Folio Entidad de registro
03/01/2005 112737959 VERACRUZ



130127200000600

CURP Certificada: Verificada con el Registro Civil

ANGELICA MARIA MORALES RODRIGUEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 265 %	73.15 % Ordinaria Fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 37,670.80	\$ 47,616.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0

Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.

Plazo del Crédito: 16 semanas

Sus Pagos serán como siguen:

Número	Monto	Cuando se realizan los pagos
16	\$ 2,976.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.

Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica.

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

Sí NO

Comisiones relevantes:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| • Apertura: No aplica | • Reposición de tarjeta: No aplica |
| • Anualidad: No aplica | • Reclamación improcedente: No aplica |
| • Prepago: No aplica | • Cobranza: No aplica |
| • Pago tardío: \$86.20 (+IVA) | |

Advertencia:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

Cuadro de Garantías: No aplica

SEGUROS:

Seguro _____ Seguro _____	Aseguradora: _____	Cláusula: VIGÉSIMA PRIMERA
------------------------------	--------------------	-------------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: une@fcontigo.com

Página de Internet: www.fcontigo.com

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]

- Entregado en domicilio
- Consulta vía Internet
- Consulta en _____

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P. 03100

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400099. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESTIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN SONETO (EN LO SUCESTIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El dia 24 de Septiembre de 2019, el GRUPO, formuló y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 37,670.80 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11.731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .
- Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: **13317-439-012789/05-03289-0618**.
- Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse SONETO (en lo sucesivo el "GRUPO").
- Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar

Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.

b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.

d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardio". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiono dicha comisión.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Habil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Habil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardio; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CREDITO. Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuales se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. - Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO. - Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco, en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del Equipo		SONETO		
No	Nombre de la integrante del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 37,670.80
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA incluido)
		Forma de entrega	Importes (pesos M/N)	
155387	MARCELINA ROSAS SANCHEZ	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
155413	ALICIA AVELINA HERNANDEZ GOMEZ	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
155489	COLUMBA CATALINA MENDEZ	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
155495	TERESA MARIA TOMAS SANCHEZ	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
155393	GUADALUPE DE JESUS FLORES	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
157137	JOSEFINA QUINTINA RODRIGUEZ	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
155366	ANGELICA MARIA MORALES	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00
155381	LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ	ODP	\$ 4,708.85	\$ 5,952.00

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO. - En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el Importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como

en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

OCTAVA. APLICACIÓN DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indicó abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.

5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y facilita a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

A USUARIOS.-

i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en www.fcontigo.com. CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un periodo de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en: Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 6 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, , Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com.

iii) Atención condusef.

Se hace del conocimiento del GRUPO que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prologarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los Incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.
- Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de los integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.**- En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente. Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el

Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicituds de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtrirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fcontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 24 DIAS DEL MES DE Septiembre DEL AÑO 2019 EN LA CIUDAD DE VERACRUZ Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	MARCELINA ROSAS SANCHEZ LOC EL ZAPOTE 0 La Perla, La Perla	Marcelina
2	ALICIA AVELINA HERNANDEZ GOMEZ LOC EL ZAPOTE 0 La Perla, La Perla	al
3	COLUMBA CATALINA MENDEZ GONZALEZ LOC EL ZAPOTE 0 La Perla, La Perla	Catalina
4	TERESA MARIA TOMAS SANCHEZ LOC EL ZAPOTE 0 La Perla, La Perla	(T)
5	GUADALUPE DE JESUS FLORES LOC EL ZAPOTE 0 La Perla, La Perla	Guadalupe
6	JOSEFINA QUINTINA RODRIGUEZ SANCHEZ LOC EL ZAPOTE 0 La Perla, La Perla	Josefina
7	ANGELICA MARIA MORALES RODRIGUEZ LOC EL ZAPOTE 0 La Perla, La Perla	Angelica
8	LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ LOC EL ZAPOTE 0 La Perla, La Perla	X Firme a negro y encarezca el numero de c Lucia Sanchez Rodriguez Teresa Maria Tomas Sanchez
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

17		
18		
19		
20		



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LA PERLA, VER
2018 - 2021**

03/10/2019

ASUNTO: CONSTANCIA DE RESIDENCIA

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

EL QUE SUSCRIBE, C. ASUNCIÓN SERGIO MORALES GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE
OTORGА EL ARTICULО 70 INCISO V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO
LIBRE, VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO QUE ACTÚA, DA FE
Y:

HACE CONSTAR

QUE LA C. JOSEFINA QUINTINA RODRIGUEZ SANCHEZ,
APROXIMADAMENTE CUENTA CON 36 AÑOS RESIDIENDO EN LA
LOCALIDAD EL ZAPOTE, C.P. 94150, DEL MUNICIPIO LA PERLA VER., LUGAR
DONDE RESIDE Y ES AMPLIAMENTE CONOCIDA POR LA COMUNIDAD Y SUS
VECINOS.

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS FINES QUE ASÍ
CONVENGA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE RESIDENCIA A
LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. ASUNCION SERGIO MORALES GONZALEZ



**2018 - 2021
SECRETARÍA**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LA PERLA, VER
2018 - 2021**

03/10/2019

ASUNTO: CONSTANCIA DE RESIDENCIA

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

EL QUE SUSCRIBE, C. ASUNCIÓN SERGIO MORALES GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE
OTORGА EL ARTICULO 70 INCISO V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO
LIBRE, VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO QUE ACTÚA, DA FE
Y: -----

HACE CONSTAR

QUE LA C. ANGELICA MARIA MORALES RODRGUEZ, APROXIMADAMENTE
CUENTA CON 19 AÑOS RECIDIENDO EN LA LOCALIDAD EL ZAPOTE, C.P.
94150, DEL MUNICIPIO LA PERLA VER., LUGAR DONDE RESIDE Y ES
AMPLIAMENTE CONOCIDA POR LA COMUNIDAD Y SUS VECINOS.

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS FINES QUE ASÍ
CONVENGA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE RESIDENCIA A
LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ASUNCION SERGIO MORALES GONZALEZ



**2018 - 2021
SECRETARÍA**



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

MONS 2011
FOLIO

190812625

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A)		Josefina Quintina Rodriguez Sanchez		Primer Apellido	Segundo Apellido	
2. FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año		13 010 31 1983		3. SEXO Hombre <input checked="" type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	4. ENTIDAD DE NACIMIENTO Entidad Federativa o país (si nació en el extranjero)	
5. CURP				5.1 Ignorante <input type="checkbox"/> 5.2 Otro <input type="checkbox"/> 5.3 Sí <input checked="" type="checkbox"/> 5.4 No <input type="checkbox"/> 5.5 No se aplica <input type="checkbox"/>	5.6 Ignorante <input type="checkbox"/> 5.7 Sí <input checked="" type="checkbox"/> 5.8 No <input type="checkbox"/> 5.9 No se aplica <input type="checkbox"/>	
6. EDO. CUMPLIDA		Para menores de 14 años Menos <input type="checkbox"/> 24 de un año <input type="checkbox"/> Meses <input type="checkbox"/> Días <input type="checkbox"/>		6.1 Ignorante <input type="checkbox"/> 6.2 Sí <input checked="" type="checkbox"/> 6.3 No <input type="checkbox"/> 6.4 No se aplica <input type="checkbox"/>	6.5 Ignorante <input type="checkbox"/> 6.6 Sí <input checked="" type="checkbox"/> 6.7 No <input type="checkbox"/> 6.8 No se aplica <input type="checkbox"/>	
7. RESIDENCIA HABITUAL		Ante el domicilio permanentemente donde vivió el fallecido (a)		7.1 Tipo de vivienda	7.2 Nombre de la vivienda	
8. DEL FALLECIDO		10.3 Domicilio Exterior El Zapote		10.4 Domicilio Interior El Zapote	10.5 Tipo de asentamiento humano La Peña	
10.6 Nombre del asentamiento humano Vera Cruz		10.7 Código Postal 10400		10.8 Nombre del Municipio o delegación Vera Cruz	10.9 Municipio o delegación Vera Cruz	
11. ESCOLARIDAD		11.1 Recibió educación Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/>		11.2 La escolaridad preescolar es: Completa <input type="checkbox"/> Incompleta <input checked="" type="checkbox"/>	12. Ocupación Habitual 12.1 Trabajante <input type="checkbox"/> 12.2 No trabaja <input type="checkbox"/>	
13. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD		13.1 IMSS <input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> DIF <input type="checkbox"/> SEMAR <input type="checkbox"/> 13.2 PENSAMIENTO <input type="checkbox"/> 13.3 SEMAR <input type="checkbox"/> 13.4 IMSS PROSPERA <input type="checkbox"/> 13.5 SEDENA <input type="checkbox"/> 13.6 Seguro Popular <input type="checkbox"/> 13.7 Otra <input type="checkbox"/>		13.8 Nombre de la clínica médica 13.9 Clave Unica de Establecimientos de Salud (CUES)	13.10 Entidad Federativa Vera Cruz	
14. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN		14.1 Secretaría de Salud <input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> SEMAR <input type="checkbox"/> 14.2 Municipio o delegación Vera Cruz		14.3 Nombre de la clínica médica 14.4 Clave Unica de Establecimientos de Salud (CUES)	14.5 Nombre del asentamiento humano Vera Cruz	
15. DOMICILIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN		15.1 Domicilio Exterior El Zapote		15.2 Domicilio Interior La Peña	15.3 Nombre del Municipio o delegación Vera Cruz	
16. FECHAS Y HORA DE LA DEFUNCIÓN		16.1 Día 28 Mes Septiembre Año 2019 16.2 Hora 12:30 P.M.		16.3 Día 01 Mes Septiembre Año 2019 16.4 Hora 12:30 P.M.	16.5 Nombre del asentamiento humano Vera Cruz	
17. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN		17.1 Fallecimiento por Hemorragia Cerebral 17.2 Fractura de base del cráneo 17.3 Traumatismo craneoencefálico		17.4 Atención médica durante la enfermedad o lesión antes de la muerte Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	17.5 El practicó necropsia Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
18. PARTES		18.1 Enfermedad (lesión o accidente) patológico que produjo la muerte directamente 18.2 Enfermedades o accidentes que contribuyeron a la muerte, pero no estuvieron directamente relacionados con la enfermedad o accidente que causó la muerte 18.3 Causas antecedentes		18.4 Intervalo entre el inicio de la enfermedad y la muerte 18.5 Código CIE	18.6 Intervalo entre el inicio de la enfermedad y la muerte 18.7 Código CIE	
19. DIF. DE LA DEFUNCIÓN		19.1 Dif. de la muerte 19.2 Dif. de la muerte 19.3 Dif. de la muerte 19.4 Dif. de la muerte 19.5 Dif. de la muerte 19.6 Dif. de la muerte 19.7 Dif. de la muerte 19.8 Dif. de la muerte 19.9 Dif. de la muerte 19.10 Dif. de la muerte 19.11 Dif. de la muerte 19.12 Dif. de la muerte 19.13 Dif. de la muerte 19.14 Dif. de la muerte 19.15 Dif. de la muerte 19.16 Dif. de la muerte 19.17 Dif. de la muerte 19.18 Dif. de la muerte 19.19 Dif. de la muerte 19.20 Dif. de la muerte 19.21 Dif. de la muerte 19.22 Dif. de la muerte 19.23 Dif. de la muerte 19.24 Dif. de la muerte 19.25 Dif. de la muerte 19.26 Dif. de la muerte 19.27 Dif. de la muerte 19.28 Dif. de la muerte 19.29 Dif. de la muerte 19.30 Dif. de la muerte 19.31 Dif. de la muerte 19.32 Dif. de la muerte 19.33 Dif. de la muerte 19.34 Dif. de la muerte 19.35 Dif. de la muerte 19.36 Dif. de la muerte 19.37 Dif. de la muerte 19.38 Dif. de la muerte 19.39 Dif. de la muerte 19.40 Dif. de la muerte 19.41 Dif. de la muerte 19.42 Dif. de la muerte 19.43 Dif. de la muerte 19.44 Dif. de la muerte 19.45 Dif. de la muerte 19.46 Dif. de la muerte 19.47 Dif. de la muerte 19.48 Dif. de la muerte 19.49 Dif. de la muerte 19.50 Dif. de la muerte 19.51 Dif. de la muerte 19.52 Dif. de la muerte 19.53 Dif. de la muerte 19.54 Dif. de la muerte 19.55 Dif. de la muerte 19.56 Dif. de la muerte 19.57 Dif. de la muerte 19.58 Dif. de la muerte 19.59 Dif. de la muerte 19.60 Dif. de la muerte 19.61 Dif. de la muerte 19.62 Dif. de la muerte 19.63 Dif. de la muerte 19.64 Dif. de la muerte 19.65 Dif. de la muerte 19.66 Dif. de la muerte 19.67 Dif. de la muerte 19.68 Dif. de la muerte 19.69 Dif. de la muerte 19.70 Dif. de la muerte 19.71 Dif. de la muerte 19.72 Dif. de la muerte 19.73 Dif. de la muerte 19.74 Dif. de la muerte 19.75 Dif. de la muerte 19.76 Dif. de la muerte 19.77 Dif. de la muerte 19.78 Dif. de la muerte 19.79 Dif. de la muerte 19.80 Dif. de la muerte 19.81 Dif. de la muerte 19.82 Dif. de la muerte 19.83 Dif. de la muerte 19.84 Dif. de la muerte 19.85 Dif. de la muerte 19.86 Dif. de la muerte 19.87 Dif. de la muerte 19.88 Dif. de la muerte 19.89 Dif. de la muerte 19.90 Dif. de la muerte 19.91 Dif. de la muerte 19.92 Dif. de la muerte 19.93 Dif. de la muerte 19.94 Dif. de la muerte 19.95 Dif. de la muerte 19.96 Dif. de la muerte 19.97 Dif. de la muerte 19.98 Dif. de la muerte 19.99 Dif. de la muerte 19.100 Dif. de la muerte 19.101 Dif. de la muerte 19.102 Dif. de la muerte 19.103 Dif. de la muerte 19.104 Dif. de la muerte 19.105 Dif. de la muerte 19.106 Dif. de la muerte 19.107 Dif. de la muerte 19.108 Dif. de la muerte 19.109 Dif. de la muerte 19.110 Dif. de la muerte 19.111 Dif. de la muerte 19.112 Dif. de la muerte 19.113 Dif. de la muerte 19.114 Dif. de la muerte 19.115 Dif. de la muerte 19.116 Dif. de la muerte 19.117 Dif. de la muerte 19.118 Dif. de la muerte 19.119 Dif. de la muerte 19.120 Dif. de la muerte 19.121 Dif. de la muerte 19.122 Dif. de la muerte 19.123 Dif. de la muerte 19.124 Dif. de la muerte 19.125 Dif. de la muerte 19.126 Dif. de la muerte 19.127 Dif. de la muerte 19.128 Dif. de la muerte 19.129 Dif. de la muerte 19.130 Dif. de la muerte 19.131 Dif. de la muerte 19.132 Dif. de la muerte 19.133 Dif. de la muerte 19.134 Dif. de la muerte 19.135 Dif. de la muerte 19.136 Dif. de la muerte 19.137 Dif. de la muerte 19.138 Dif. de la muerte 19.139 Dif. de la muerte 19.140 Dif. de la muerte 19.141 Dif. de la muerte 19.142 Dif. de la muerte 19.143 Dif. de la muerte 19.144 Dif. de la muerte 19.145 Dif. de la muerte 19.146 Dif. de la muerte 19.147 Dif. de la muerte 19.148 Dif. de la muerte 19.149 Dif. de la muerte 19.150 Dif. de la muerte 19.151 Dif. de la muerte 19.152 Dif. de la muerte 19.153 Dif. de la muerte 19.154 Dif. de la muerte 19.155 Dif. de la muerte 19.156 Dif. de la muerte 19.157 Dif. de la muerte 19.158 Dif. de la muerte 19.159 Dif. de la muerte 19.160 Dif. de la muerte 19.161 Dif. de la muerte 19.162 Dif. de la muerte 19.163 Dif. de la muerte 19.164 Dif. de la muerte 19.165 Dif. de la muerte 19.166 Dif. de la muerte 19.167 Dif. de la muerte 19.168 Dif. de la muerte 19.169 Dif. de la muerte 19.170 Dif. de la muerte 19.171 Dif. de la muerte 19.172 Dif. de la muerte 19.173 Dif. de la muerte 19.174 Dif. de la muerte 19.175 Dif. de la muerte 19.176 Dif. de la muerte 19.177 Dif. de la muerte 19.178 Dif. de la muerte 19.179 Dif. de la muerte 19.180 Dif. de la muerte 19.181 Dif. de la muerte 19.182 Dif. de la muerte 19.183 Dif. de la muerte 19.184 Dif. de la muerte 19.185 Dif. de la muerte 19.186 Dif. de la muerte 19.187 Dif. de la muerte 19.188 Dif. de la muerte 19.189 Dif. de la muerte 19.190 Dif. de la muerte 19.191 Dif. de la muerte 19.192 Dif. de la muerte 19.193 Dif. de la muerte 19.194 Dif. de la muerte 19.195 Dif. de la muerte 19.196 Dif. de la muerte 19.197 Dif. de la muerte 19.198 Dif. de la muerte 19.199 Dif. de la muerte 19.200 Dif. de la muerte 19.201 Dif. de la muerte 19.202 Dif. de la muerte 19.203 Dif. de la muerte 19.204 Dif. de la muerte 19.205 Dif. de la muerte 19.206 Dif. de la muerte 19.207 Dif. de la muerte 19.208 Dif. de la muerte 19.209 Dif. de la muerte 19.210 Dif. de la muerte 19.211 Dif. de la muerte 19.212 Dif. de la muerte 19.213 Dif. de la muerte 19.214 Dif. de la muerte 19.215 Dif. de la muerte 19.216 Dif. de la muerte 19.217 Dif. de la muerte 19.218 Dif. de la muerte 19.219 Dif. de la muerte 19.220 Dif. de la muerte 19.221 Dif. de la muerte 19.222 Dif. de la muerte 19.223 Dif. de la muerte 19.224 Dif. de la muerte 19.225 Dif. de la muerte 19.226 Dif. de la muerte 19.227 Dif. de la muerte 19.228 Dif. de la muerte 19.229 Dif. de la muerte 19.230 Dif. de la muerte 19.231 Dif. de la muerte 19.232 Dif. de la muerte 19.233 Dif. de la muerte 19.234 Dif. de la muerte 19.235 Dif. de la muerte 19.236 Dif. de la muerte 19.237 Dif. de la muerte 19.238 Dif. de la muerte 19.239 Dif. de la muerte 19.240 Dif. de la muerte 19.241 Dif. de la muerte 19.242 Dif. de la muerte 19.243 Dif. de la muerte 19.244 Dif. de la muerte 19.245 Dif. de la muerte 19.246 Dif. de la muerte 19.247 Dif. de la muerte 19.248 Dif. de la muerte 19.249 Dif. de la muerte 19.250 Dif. de la muerte 19.251 Dif. de la muerte 19.252 Dif. de la muerte 19.253 Dif. de la muerte 19.254 Dif. de la muerte 19.255 Dif. de la muerte 19.256 Dif. de la muerte 19.257 Dif. de la muerte 19.258 Dif. de la muerte 19.259 Dif. de la muerte 19.260 Dif. de la muerte 19.261 Dif. de la muerte 19.262 Dif. de la muerte 19.263 Dif. de la muerte 19.264 Dif. de la muerte 19.265 Dif. de la muerte 19.266 Dif. de la muerte 19.267 Dif. de la muerte 19.268 Dif. de la muerte 19.269 Dif. de la muerte 19.270 Dif. de la muerte 19.271 Dif. de la muerte 19.272 Dif. de la muerte 19.273 Dif. de la muerte 19.274 Dif. de la muerte 19.275 Dif. de la muerte 19.276 Dif. de la muerte 19.277 Dif. de la muerte 19.278 Dif. de la muerte 19.279 Dif. de la muerte 19.280 Dif. de la muerte 19.281 Dif. de la muerte 19.282 Dif. de la muerte 19.283 Dif. de la muerte 19.284 Dif. de la muerte 19.285 Dif. de la muerte 19.286 Dif. de la muerte 19.287 Dif. de la muerte 19.288 Dif. de la muerte 19.289 Dif. de la muerte 19.290 Dif. de la muerte 19.291 Dif. de la muerte 19.292 Dif. de la muerte 19.293 Dif. de la muerte 19.294 Dif. de la muerte 19.295 Dif. de la muerte 19.296 Dif. de la muerte 19.297 Dif. de la muerte 19.298 Dif. de la muerte 19.299 Dif. de la muerte 19.300 Dif. de la muerte 19.301 Dif. de la muerte 19.302 Dif. de la muerte 19.303 Dif. de la muerte 19.304 Dif. de la muerte 19.305 Dif. de la muerte 19.306 Dif. de la muerte 19.307 Dif. de la muerte 19.308 Dif. de la muerte 19.309 Dif. de la muerte 19.310 Dif. de la muerte 19.311 Dif. de la muerte 19.312 Dif. de la muerte 19.313 Dif. de la muerte 19.314 Dif. de la muerte 19.315 Dif. de la muerte 19.316 Dif. de la muerte 19.317 Dif. de la muerte 19.318 Dif. de la muerte 19.319 Dif. de la muerte 19.320 Dif. de la muerte 19.321 Dif. de la muerte 19.322 Dif. de la muerte 19.323 Dif. de la muerte 19.324 Dif. de la muerte 19.325 Dif. de la muerte 19.326 Dif. de la muerte 19.327 Dif. de la muerte 19.328 Dif. de la muerte 19.329 Dif. de la muerte 19.330 Dif. de la muerte 19.331 Dif. de la muerte 19.332 Dif. de la muerte 19.333 Dif. de la muerte 19.334 Dif. de la muerte 19.335 Dif. de la muerte 19.336 Dif. de la muerte 19.337 Dif. de la muerte 19.338 Dif. de la muerte 19.339 Dif. de la muerte 19.340 Dif. de la muerte 19.341 Dif. de la muerte 19.342 Dif. de la muerte 19.343 Dif. de la muerte 19.344 Dif. de la muerte 19.345 Dif. de la muerte 19.346 Dif. de la muerte 19.347 Dif. de la muerte 19.348 Dif. de la muerte 19.349 Dif. de la muerte 19.350 Dif. de la muerte 19.351 Dif. de la muerte 19.352 Dif. de la muerte 19.353 Dif. de la muerte 19.354 Dif. de la muerte 19.355 Dif. de la muerte 19.356 Dif. de la muerte 19.357 Dif. de la muerte 19.358 Dif. de la muerte 19.359 Dif. de la muerte 19.360 Dif. de la muerte 19.361 Dif. de la muerte 19.362 Dif. de la muerte 19.363 Dif. de la muerte 19.364 Dif. de la muerte 19.365 Dif. de la muerte 19.366 Dif. de la muerte 19.367 Dif. de la muerte 19.368 Dif. de la muerte 19.369 Dif. de la muerte 19.370 Dif. de la muerte 19.371 Dif. de la muerte 19.372 Dif. de la muerte 19.373 Dif. de la muerte 19.374 Dif. de la muerte 19.375 Dif. de la muerte 19.376 Dif. de la muerte 19.377 Dif. de la muerte 19.378 Dif. de la muerte 19.379 Dif. de la muerte 19.380 Dif. de la muerte 19.381 Dif. de la muerte 19.382 Dif. de la muerte 19.383 Dif. de la muerte 19.384 Dif. de la muerte 19.385 Dif. de la muerte 19.386 Dif. de la muerte 19.387 Dif. de la muerte 19.388 Dif. de la muerte 19.389 Dif. de la muerte 19.390 Dif. de la muerte 19.391 Dif. de la muerte 19.392 Dif. de la muerte 19.393 Dif. de la muerte 19.394 Dif. de la muerte 19.395 Dif. de la muerte 19.396 Dif. de la muerte 19.397 Dif. de la muerte 19.398 Dif. de la muerte 19.399 Dif. de la muerte 19.400 Dif. de la muerte 19.401 Dif. de la muerte 19.402 Dif. de la muerte 19.403 Dif. de la muerte 19.404 Dif. de la muerte 19.405 Dif. de la muerte 19.406 Dif. de la muerte 19.407 Dif. de la muerte 19.408 Dif. de la muerte 19.409 Dif. de la muerte 19.410 Dif. de la muerte 19.411 Dif. de la muerte 19.412 Dif. de la muerte 19.413 Dif. de la muerte 19.414 Dif. de la muerte 19.415 Dif. de la muerte 19.416 Dif. de la muerte 19.417 Dif. de la muerte 19.418 Dif. de la muerte 19.419 Dif. de la muerte 19.420 Dif. de la muerte 19.421 Dif. de la muerte 19.422 Dif. de la muerte 19.423 Dif. de la muerte 19.424 Dif. de la muerte 19.425 Dif. de la muerte 19.426 Dif. de la muerte 19.427 Dif. de la muerte 19.428 Dif. de la muerte 19.429 Dif. de la muerte 19.430 Dif. de la muerte 19.431 Dif. de la muerte 19.432 Dif. de la muerte 19.433 Dif. de la muerte 19.434 Dif. de la muerte 19.435 Dif. de la muerte 19.436 Dif. de la muerte 19.437 Dif. de la muerte 19.438 Dif. de la muerte 19.439 Dif. de la muerte 19.440 Dif. de la muerte 19.441 Dif. de la muerte 19.442 Dif. de la muerte 19.443 Dif. de la muerte 19.444 Dif. de la muerte 19.445 Dif. de la muerte 19.446 Dif. de la muerte 19.447 Dif. de la muerte 19.448 Dif. de la muerte 19.449 Dif. de la muerte 19.450 Dif. de la muerte 19.451 Dif. de la muerte 19.452 Dif. de la muerte 19.453 Dif. de la muerte 19.454 Dif. de la muerte 19.455 Dif. de la muerte 19.456 Dif. de la muerte 19.457 Dif. de la muerte 19.458 Dif. de la muerte 19.459 Dif. de la muerte 19.460 Dif. de la muerte 19.461 Dif. de la muerte 19.462 Dif. de la muerte 19.463 Dif. de la muerte 19.464 Dif. de la muerte 19.465 Dif. de la muerte 19.466 Dif. de la muerte 19.467 Dif. de la muerte 19.468 Dif. de la muerte 19.469 Dif. de la muerte 19.470 Dif. de la muerte 19.471 Dif. de la muerte 19.472 Dif. de la muerte 19.473 Dif. de la muerte 19.474 Dif. de la muerte 19.475 Dif. de la muerte 19.476 Dif. de la muerte 19.477 Dif. de la muerte 19.478 Dif. de la muerte 19.479 Dif. de la muerte 19.480 Dif. de la muerte 19.481 Dif. de la muerte 19.482 Dif. de la muerte 19.483 Dif. de la muerte 19.484 Dif. de la muerte 19.485 Dif. de la muerte 19.486 Dif. de la muerte 19.487 Dif. de la muerte 19.488 Dif. de la muerte 19.489 Dif. de la muerte 19.490 Dif. de la muerte 19.491 Dif. de la muerte 19.492 Dif. de la muerte 19.493 Dif. de la muerte 19.494 Dif. de la muerte 19.495 Dif. de la muerte 19.496 Dif. de la muerte 19.497 Dif. de la muerte 19.498 Dif. de la muerte 19.499 Dif. de la muerte 19.500 Dif. de la muerte 19.501 Dif. de la muerte 19.502 Dif. de la muerte 19.503 Dif. de la muerte 19.504 Dif. de la muerte 19.505 Dif. de la muerte 19.506 Dif. de la muerte 19.507 Dif. de la muerte 19.508 Dif. de la muerte 19.509 Dif. de la muerte 19.510 Dif. de la muerte 19.511 Dif. de la muerte 19.512 Dif. de la muerte 19.513 Dif. de la muerte 19.514 Dif. de la muerte 19.515 Dif. de la muerte 19.516 Dif. de la muerte 19.517 Dif. de la muerte 19.518 Dif. de la muerte 19.519 Dif. de la muerte 19.520 Dif. de la muerte 19.521 Dif. de la muerte 19.522 Dif. de la muerte 19.523 Dif. de la muerte 19.524 Dif. de la muerte 19.525 Dif. de la muerte 19.526 Dif. de la muerte 19.527 Dif. de la muerte 19.528 Dif. de la muerte 19.529 Dif. de la muerte 19.530 Dif. de la muerte 19.531 Dif. de la muerte 19.532 Dif. de la muerte 19.533 Dif. de la muerte 19.534 Dif. de la muerte 19.535 Dif. de la muerte 19.536 Dif. de la muerte 19.537 Dif. de la muerte 19.538 Dif. de la muerte 19.539 Dif. de la muerte 19.540 Dif. de la muerte 19.541 Dif. de la muerte 19.542 Dif. de la muerte 19.543 Dif. de la muerte 19.544 Dif. de la muerte 19.545 Dif. de la muerte 19.546 Dif. de la muerte 19.547 Dif. de la muerte 19.548 Dif. de la muerte 19.549 Dif. de la muerte 19.550 Dif. de la muerte 19.551 Dif. de la muerte 19.552 Dif. de la muerte 19.553 Dif. de la muerte 19.554 Dif. de la muerte 19.555 Dif. de la muerte 19.556 Dif. de la muerte 19.557 Dif. de la muerte 19.558 Dif. de la muerte 19.559 Dif. de la muerte 19.560 Dif. de la muerte 19.561 Dif. de la muerte 19.562 Dif. de la muerte 19.563 Dif. de la muerte 19.564 Dif. de la muerte 19.565 Dif. de la muerte 19.566 Dif. de la muerte 19.567 Dif. de la muerte 19.568 Dif. de la muerte 19.569 Dif. de la muerte 19.570 Dif. de la muerte 19.571 Dif. de la muerte 19.572 Dif. de la muerte 19.573 Dif. de la muerte 19.574 Dif. de la muerte 19.575 Dif. de la muerte 19.576 Dif. de la muerte 19.577 Dif. de la muerte 19.578 Dif. de la muerte 19.579 Dif. de la muerte 19.580 Dif. de la muerte 19.581 Dif. de la muerte 19.582 Dif. de la muerte 19.583 Dif. de la muerte 19.584 Dif. de la muerte 19.585 Dif. de la muerte 19.586 Dif. de la muerte 19.587 Dif. de la muerte 19.588 Dif. de la muerte 19.589 Dif. de la muerte 19.590 Dif. de la muerte 19.591 Dif. de la muerte 19.592 Dif. de la muerte 19.593 Dif. de la muerte 19.594 Dif. de la muerte 19.595 Dif. de la muerte 19.596 Dif. de la muerte 19.597 Dif. de la muerte 19.598 Dif. de la muerte 19.599 Dif. de la muerte 19.600 Dif. de la muerte 19.601 Dif. de la muerte 19.602 Dif. de la muerte 19.603 Dif. de la muerte 19.604 Dif. de la muerte 19.605 Dif. de la muerte 19.606 Dif. de la muerte 19.607 Dif. de la muerte 19.608 Dif. de la muerte 19.609 Dif. de la muerte 19.610 Dif. de la muerte 19.611 Dif. de la muerte 19.612 Dif. de la muerte 19.613 Dif. de la muerte 19.614 Dif. de la muerte 19.615 Dif. de la muerte 19.616 Dif. de la muerte 19.617 Dif. de la muerte 19.618 Dif. de la muerte 19.619 Dif. de la muerte 19.620 Dif. de la muerte 19.621 Dif. de la muerte 19.622 Dif. de la muerte 19.623 Dif. de la muerte 19.624 Dif. de la muerte 19.625 Dif. de la muerte 19				



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Movimiento
FOLIO

190812624

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE LOS PARTIDARIOS

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A)	Flor Morales Rodríguez		
2. FECHA DE NACIMIENTO	12/10/1920/01/31	3. SEXO	1. Hombre <input checked="" type="radio"/> 2. Mujer <input type="radio"/> 3. Se ignora <input type="radio"/>
4. LUGAR DE NACIMIENTO	4. LUGAR DE NACIMIENTO Méjico		
5. CURP			
6. EDAD CUMPLIDA	Para menores de una hora Minutos	Para menores de un día Horas	Para menores de un mes Días
7. DEL FALLECIDO	Para menores de 28 días anotar 8.1. Piso del Certificado de Nacimiento	8.2. Semanas de gestación	8.3. Peso (Gramos)
8. LLEGABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> 9. Se ignora <input type="radio"/>	10. LLEGABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> 9. Se ignora <input type="radio"/>
11. NACIONALIDAD	Mexicana <input checked="" type="radio"/> 1. Otra <input type="radio"/> 2. Se ignora <input type="radio"/>	12. ESTADO CONYUGAL	Separado(a) <input type="radio"/> 1. divorciado(a) <input type="radio"/> 2. viudo(a) <input checked="" type="radio"/> 3. casado(a) <input type="radio"/> 4. soltero(a) <input type="radio"/> 5. Se ignora <input type="radio"/>
13. APELACION A SERVICIOS DE SALUD	Ninguna <input type="radio"/> 1. ISSSTE <input type="radio"/> 2. SEMAR <input type="radio"/> 3. SEDENA <input type="radio"/> 4. FEMEX <input type="radio"/> 5. IMSS <input type="radio"/> 6. PSS PROSPERA <input type="radio"/>	Seguro Popular <input type="radio"/> 7. Otra <input type="radio"/>	14.1 Número de asegurado social o de la salud
14. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN	Secretaría de Salud <input type="radio"/> 1. IMSS <input type="radio"/> 2. FEMEX <input type="radio"/> 3. SEMAR <input type="radio"/> 4. SEDENA <input type="radio"/> 5. PSS PROSPERA <input type="radio"/> 6. ISSSTE <input type="radio"/> 7. Otra unidad médica <input type="radio"/> 8. Unidad médica privada <input type="radio"/>	14.1 Número de la unidad médica	14.2 Clase Clínica de Estadística de la Muerte (CUCM)
15. DÓNDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN	15.1 Tipo de vivienda	15.2 Nombre de la vivienda	15.3 Número Exterior 15.4 Número Interior
16. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN	16.1 Fecha 16.2 Mes 16.3 Año 16.4 Hora 16.5 Minutos	16.6 Nombre del asentamiento humano	16.7 Código Postal
17. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN	17.1 Tuvo atención médica durante la enfermedad o lesión antes de la muerte	17.2 Entidad federativa	18. ¿SE PRÁCTICO NECROPSIA?
19. DE LA DEFUNCIÓN	19.1 Causa principal a) Hemorragia Cerebral b) Fractura de base del Cráneo c) Traumatismo craneoencefálico d)	19.2 Causa secundaria	19.3 Causa terciaria
20. MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS	20.1 Si la muerte ocurrió durante el parto o el puerperio	20.2 Si las causas evitables a) El parto o el puerperio b) No estuvo encerrada en el hogar c) Otra d) Otras causas e)	20.3 Causas evitables a) El parto o el puerperio b) No estuvo encerrada en el hogar c) Otra d) Otras causas e)
21. DEL INF. DEL CERTIFICANTE	21.1 Si la defunción corresponde a una mujer de 10 a 54 años	21.2 Si las causas evitables a) El parto o el puerperio b) No estuvo encerrada en el hogar c) Otra d) Otras causas e)	21.3 Si las causas evitables a) El parto o el puerperio b) No estuvo encerrada en el hogar c) Otra d) Otras causas e)
22. DEL FALLECIDO	22.1 Si la muerte fue accidental o violenta	22.2 Si la muerte ocurrió en el hogar	22.3 Si la muerte ocurrió en el hogar
23. DEL REG. CIVIL	23.1 NOMBRE	23.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	23.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
24. DEL REG. CIVIL	24.1 NOMBRE	24.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	24.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
25. DEL REG. CIVIL	25.1 CERTIFICADA POR	25.2 NOMBRE	25.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
26. DEL REG. CIVIL	26.1 NOMBRE	26.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	26.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
27. DEL REG. CIVIL	27.1 NOMBRE	27.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	27.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
28. DEL REG. CIVIL	28.1 NOMBRE	28.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	28.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
29. DEL REG. CIVIL	29.1 NOMBRE	29.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	29.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
30. DEL REG. CIVIL	30.1 NOMBRE	30.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	30.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
31. DEL REG. CIVIL	31.1 NOMBRE	31.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	31.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
32. DEL REG. CIVIL	32.1 NOMBRE	32.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	32.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
33. DEL REG. CIVIL	33.1 NOMBRE	33.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	33.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
34. DEL REG. CIVIL	34.1 NOMBRE	34.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	34.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
35. DEL REG. CIVIL	35.1 NOMBRE	35.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	35.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
36. DEL REG. CIVIL	36.1 NOMBRE	36.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	36.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
37. DEL REG. CIVIL	37.1 NOMBRE	37.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	37.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
38. DEL REG. CIVIL	38.1 NOMBRE	38.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	38.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
39. DEL REG. CIVIL	39.1 NOMBRE	39.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	39.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
40. DEL REG. CIVIL	40.1 NOMBRE	40.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	40.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
41. DEL REG. CIVIL	41.1 NOMBRE	41.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	41.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
42. DEL REG. CIVIL	42.1 NOMBRE	42.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	42.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
43. DEL REG. CIVIL	43.1 NOMBRE	43.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	43.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
44. DEL REG. CIVIL	44.1 NOMBRE	44.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	44.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
45. DEL REG. CIVIL	45.1 NOMBRE	45.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	45.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
46. DEL REG. CIVIL	46.1 NOMBRE	46.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	46.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
47. DEL REG. CIVIL	47.1 NOMBRE	47.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	47.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
48. DEL REG. CIVIL	48.1 NOMBRE	48.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	48.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
49. DEL REG. CIVIL	49.1 NOMBRE	49.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	49.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
50. DEL REG. CIVIL	50.1 NOMBRE	50.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	50.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
51. DEL REG. CIVIL	51.1 NOMBRE	51.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	51.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
52. DEL REG. CIVIL	52.1 NOMBRE	52.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	52.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
53. DEL REG. CIVIL	53.1 NOMBRE	53.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	53.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
54. DEL REG. CIVIL	54.1 NOMBRE	54.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	54.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
55. DEL REG. CIVIL	55.1 NOMBRE	55.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	55.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
56. DEL REG. CIVIL	56.1 NOMBRE	56.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	56.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
57. DEL REG. CIVIL	57.1 NOMBRE	57.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	57.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
58. DEL REG. CIVIL	58.1 NOMBRE	58.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	58.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
59. DEL REG. CIVIL	59.1 NOMBRE	59.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	59.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
60. DEL REG. CIVIL	60.1 NOMBRE	60.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	60.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
61. DEL REG. CIVIL	61.1 NOMBRE	61.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	61.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
62. DEL REG. CIVIL	62.1 NOMBRE	62.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	62.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
63. DEL REG. CIVIL	63.1 NOMBRE	63.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	63.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
64. DEL REG. CIVIL	64.1 NOMBRE	64.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	64.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
65. DEL REG. CIVIL	65.1 NOMBRE	65.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	65.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
66. DEL REG. CIVIL	66.1 NOMBRE	66.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	66.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
67. DEL REG. CIVIL	67.1 NOMBRE	67.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	67.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
68. DEL REG. CIVIL	68.1 NOMBRE	68.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	68.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
69. DEL REG. CIVIL	69.1 NOMBRE	69.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	69.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
70. DEL REG. CIVIL	70.1 NOMBRE	70.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	70.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
71. DEL REG. CIVIL	71.1 NOMBRE	71.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	71.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
72. DEL REG. CIVIL	72.1 NOMBRE	72.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	72.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
73. DEL REG. CIVIL	73.1 NOMBRE	73.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	73.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
74. DEL REG. CIVIL	74.1 NOMBRE	74.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	74.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
75. DEL REG. CIVIL	75.1 NOMBRE	75.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	75.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
76. DEL REG. CIVIL	76.1 NOMBRE	76.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	76.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
77. DEL REG. CIVIL	77.1 NOMBRE	77.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	77.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
78. DEL REG. CIVIL	78.1 NOMBRE	78.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	78.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
79. DEL REG. CIVIL	79.1 NOMBRE	79.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	79.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
80. DEL REG. CIVIL	80.1 NOMBRE	80.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	80.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
81. DEL REG. CIVIL	81.1 NOMBRE	81.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	81.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
82. DEL REG. CIVIL	82.1 NOMBRE	82.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	82.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
83. DEL REG. CIVIL	83.1 NOMBRE	83.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	83.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
84. DEL REG. CIVIL	84.1 NOMBRE	84.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	84.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
85. DEL REG. CIVIL	85.1 NOMBRE	85.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	85.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
86. DEL REG. CIVIL	86.1 NOMBRE	86.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	86.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
87. DEL REG. CIVIL	87.1 NOMBRE	87.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	87.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
88. DEL REG. CIVIL	88.1 NOMBRE	88.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	88.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
89. DEL REG. CIVIL	89.1 NOMBRE	89.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	89.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
90. DEL REG. CIVIL	90.1 NOMBRE	90.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	90.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
91. DEL REG. CIVIL	91.1 NOMBRE	91.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	91.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
92. DEL REG. CIVIL	92.1 NOMBRE	92.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	92.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
93. DEL REG. CIVIL	93.1 NOMBRE	93.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	93.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
94. DEL REG. CIVIL	94.1 NOMBRE	94.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	94.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
95. DEL REG. CIVIL	95.1 NOMBRE	95.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	95.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
96. DEL REG. CIVIL	96.1 NOMBRE	96.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	96.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
97. DEL REG. CIVIL	97.1 NOMBRE	97.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	97.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
98. DEL REG. CIVIL	98.1 NOMBRE	98.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	98.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
99. DEL REG. CIVIL	99.1 NOMBRE	99.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	99.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
100. DEL REG. CIVIL	100.1 NOMBRE	100.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	100.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
101. DEL REG. CIVIL	101.1 NOMBRE	101.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	101.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
102. DEL REG. CIVIL	102.1 NOMBRE	102.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	102.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
103. DEL REG. CIVIL	103.1 NOMBRE	103.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	103.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
104. DEL REG. CIVIL	104.1 NOMBRE	104.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	104.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
105. DEL REG. CIVIL	105.1 NOMBRE	105.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	105.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
106. DEL REG. CIVIL	106.1 NOMBRE	106.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	106.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
107. DEL REG. CIVIL	107.1 NOMBRE	107.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	107.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
108. DEL REG. CIVIL	108.1 NOMBRE	108.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	108.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
109. DEL REG. CIVIL	109.1 NOMBRE	109.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	109.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
110. DEL REG. CIVIL	110.1 NOMBRE	110.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	110.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
111. DEL REG. CIVIL	111.1 NOMBRE	111.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	111.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
112. DEL REG. CIVIL	112.1 NOMBRE	112.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	112.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
113. DEL REG. CIVIL	113.1 NOMBRE	113.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	113.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
114. DEL REG. CIVIL	114.1 NOMBRE	114.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	114.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
115. DEL REG. CIVIL	115.1 NOMBRE	115.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	115.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
116. DEL REG. CIVIL	116.1 NOMBRE	116.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	116.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
117. DEL REG. CIVIL	117.1 NOMBRE	117.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	117.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
118. DEL REG. CIVIL	118.1 NOMBRE	118.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	118.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
119. DEL REG. CIVIL	119.1 NOMBRE	119.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	119.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
120. DEL REG. CIVIL	120.1 NOMBRE	120.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	120.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
121. DEL REG. CIVIL	121.1 NOMBRE	121.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	121.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
122. DEL REG. CIVIL	122.1 NOMBRE	122.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	122.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
123. DEL REG. CIVIL	123.1 NOMBRE	123.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	123.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
124. DEL REG. CIVIL	124.1 NOMBRE	124.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	124.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
125. DEL REG. CIVIL	125.1 NOMBRE	125.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	125.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
126. DEL REG. CIVIL	126.1 NOMBRE	126.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	126.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
127. DEL REG. CIVIL	127.1 NOMBRE	127.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	127.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
128. DEL REG. CIVIL	128.1 NOMBRE	128.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	128.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
129. DEL REG. CIVIL	129.1 NOMBRE	129.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	129.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
130. DEL REG. CIVIL	130.1 NOMBRE	130.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	130.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
131. DEL REG. CIVIL	131.1 NOMBRE	131.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	131.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
132. DEL REG. CIVIL	132.1 NOMBRE	132.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	132.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
133. DEL REG. CIVIL	133.1 NOMBRE	133.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	133.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
134. DEL REG. CIVIL	134.1 NOMBRE	134.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	134.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
135. DEL REG. CIVIL	135.1 NOMBRE	135.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	135.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
136. DEL REG. CIVIL	136.1 NOMBRE	136.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	136.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
137. DEL REG. CIVIL	137.1 NOMBRE	137.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	137.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
138. DEL REG. CIVIL	138.1 NOMBRE	138.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	138.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
139. DEL REG. CIVIL	139.1 NOMBRE	139.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	139.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
140. DEL REG. CIVIL	140.1 NOMBRE	140.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	140.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
141. DEL REG. CIVIL	141.1 NOMBRE	141.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	141.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
142. DEL REG. CIVIL	142.1 NOMBRE	142.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	142.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
143. DEL REG. CIVIL	143.1 NOMBRE	143.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	143.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
144. DEL REG. CIVIL	144.1 NOMBRE	144.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	144.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
145. DEL REG. CIVIL	145.1 NOMBRE	145.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	145.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
146. DEL REG. CIVIL	146.1 NOMBRE	146.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	146.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
147. DEL REG. CIVIL	147.1 NOMBRE	147.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	147.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
148. DEL REG. CIVIL	148.1 NOMBRE	148.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	148.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
149. DEL REG. CIVIL	149.1 NOMBRE	149.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	149.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
150. DEL REG. CIVIL	150.1 NOMBRE	150.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	150.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
151. DEL REG. CIVIL	151.1 NOMBRE	151.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	151.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
152. DEL REG. CIVIL	152.1 NOMBRE	152.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	152.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
153. DEL REG. CIVIL	153.1 NOMBRE	153.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	153.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
154. DEL REG. CIVIL	154.1 NOMBRE	154.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	154.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
155. DEL REG. CIVIL	155.1 NOMBRE	155.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	155.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
156. DEL REG. CIVIL	156.1 NOMBRE	156.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	156.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
157. DEL REG. CIVIL	157.1 NOMBRE	157.2 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO	157.3 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
158. DEL REG. CIV			

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, XV DISTRITO JUDICIAL

C. ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL
MUNICIPIO DE LA PERLA VERACRUZ

29- septiembre -2019
No. Oficio: 6021/2019
Carpeta de investigación 830/2019
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a usted permita la inhumación de los cadáveres que a continuación se mencionan:

1.- NOMBRE: JOSEFINA QUINTINA RODRIGUEZ SANCHEZ
ORIGINARIO: localidad el zapote, la perla Veracruz.
DOMICILIO: conocido localidad el zapote, la perla Veracruz.
FECHA DE NACIMIENTO: 30 de marzo de 1983.
EDAD: 36 años.
ESTADO CIVIL: casada con FELIX PABLO MORALES TOMAS.
PADRES: ALFREDO RODRIGUEZ TOMAS y ROSA SANCHEZ MENCHAS.
LUGAR DE LA DEFUNCIÓN: localidad el zapote, municipio de la perla Veracruz
FECHA DE DEFUNCION: 28 de septiembre de 2019.
HORA: 23: 00 horas.
CAUSA DE MUERTE: 1. Hemorragia Cerebral, 2. Fractura de base de cráneo, 3. Traumatismo craneoencefálico.
MEDICO QUE PRACTICO LA NECROCIRUGÍA: María Catalina Rodríguez Rosas
CEDULA NÚMERO: 3134306
LUGAR DE INHUMACIÓN: panteón de localidad el zapote, municipio de la perla Veracruz.

2.- NOMBRE: persona identificada con clave numérica V-IR56/2019, de quien se adjuntan sus generales por separado.
LUGAR DE LA DEFUNCIÓN: localidad el zapote, municipio de la perla Veracruz
FECHA DE DEFUNCION: 28 de septiembre de 2019.
HORA: 23: 00 horas.
CAUSA DE MUERTE: 1. Hemorragia Cerebral, 2. Fractura de base de cráneo, 3. Traumatismo craneoencefálico.
MEDICO QUE PRACTICO LA NECROCIRUGÍA: María Catalina Rodríguez Rosas
CEDULA NÚMERO: 3134306
LUGAR DE INHUMACIÓN: panteón de localidad el zapote, municipio de la perla Veracruz.

Por lo que solicito remita a esta fiscalía copia certificada del acta de defunción correspondiente, para que sea agregada a la carpeta de investigación al rubro citada.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.


U. I. P. J.
ORIZABA VERACRUZ

ORIZABA VERACRUZ
EL C. FISCAL 5º DE LA UNIDAD INTEGRAL DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA, XV DISTRITO JUDICIAL

LIC. EDGAR IVÁN PÉREZ GARCÍA



UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL
DISTRITO DECIMO QUINTO ORIZABA, VERACRUZ.

MENOR DE IDENTIDAD RESGUARDADA
IDENTIFICADA COMO V-IRS6/2019.

- NOMBRE: FLOR MORALES RODRÍGUEZ
 - ORIGINARIA Y VECINA: DE LA LOCALIDAD EL ZAPOTE MUNICIPIO DE LA PERLA, VERACRUZ.
 - DOMICILIO: CONOCIDO LOCALIDAD EL ZAPOTE MUNICIPIO DE LA PERLA, VERACRUZ.
 - EDAD: 6 AÑOS.
 - FECHA DE NACIMIENTO: 24 de febrero del año 2013
 - OCUPACIÓN: ESTUDIANTE.
 - SUS PADRES: JOSEFINA QUINTINA RODRIGUEZ SÁNCHEZ Y FELIX PABLO MORALES TOMAS



EL C. FISCAL 5º INVESTIGADOR DE LA
UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACION DE JUSTICIA
DEL XV DISTRITO JUDICIAL DE ORIZABA, VERACRUZ -
LIC. EDGAR IVÁN PÉREZ GARCÍA.-